

**PALABRAS DEL ACADÉMICO  
PROF. SALVADOR YANNUZZI EN LA ENTREGA  
DEL PREMIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
“DR. ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG”,  
OTORGADO PARA TESIS DE POSTGRADO  
Y PARA TRABAJOS DE ASCENSO  
EN EL ESCALAFÓN UNIVERSITARIO,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 – 2021**

Señor presidente y demás integrantes de la junta directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Señores Individuos de Número de esta Corporación presentes.

Señores Individuos de Número de otras Academias Nacionales.

Honorables familiares del doctor Aristides Rengel Romberg.

Invitados especiales.

Señores adjudicatarios de los premios de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Asistentes a este acto.

No es tarea fácil referirse a una persona como lo fue el doctor Aristides Rengel Romberg, porque individuos de su proyección tienen diversas facetas que, si bien están indisolublemente unidas, pueden diferenciarse por tener cada una de ellas vida propia. Por ello, podemos referirnos al doctor Rengel Romberg como abogado, catedrático, académico, doctrinario, magistrado, legislador, ciudadano, creyente, padre de familia, etc., lo que por razones de tiempo no es posible, por lo que trataré muy brevemente de esbozar su vida docente y académica.

Primeramente, debo agradecer a la junta directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el encargo que me hicieron de pronunciar estas palabras, habida cuenta que, además de haber sido alumno del profesor Rengel Romberg en la Universidad Católica Andrés Bello, había una lejana connotación por parte de su padre don Aristides Rengel Alcalá y de una amistad de mi progenitora con su madre doña Rosita Romberg Machado de Rengel, al igual que con su hermana Rosita Rengel Romberg, prematuramente fallecida, proveniente de la vinculación con Ciudad Bolívar; por lo que siempre escuché, en mi familia materna,

que al referirse al profesor Rengel, utilizaban el apelativo “Tillo”, como cariñosamente era conocido.

El entonces joven Aristides deja la solariega casa de sus padres, ubicada en la parroquia Catedral de Ciudad Bolívar, en la intersección de las esquinas de las calle Libertad y Lezama, para trasladarse a la capital del país, a fin de completar el bachillerato e iniciar sus estudios universitarios, por lo que su vida profesional y académica la desarrolló en Caracas; sin embargo, nunca olvidó su terruño, por lo que bautizó a su casa con el nombre de “Angostura”, en donde, conjuntamente con su esposa doña Morella Núñez de Rengel, levantaron una distinguida familia compuesta por sus hijos Pedro Agustín, María Teresa, Lule y Juan Rengel Núñez.

Debo manifestar que mi inclinación por el Derecho Procesal se la debo al doctor Rengel Romberg, quien nos sensibilizó en el tema, con su didáctica y sabiduría, absorbida de la Escuela Italiana, al distinguirse como un brillante discípulo, en esa área, del maestro Piero Calamandrei, lo que plasmó en el Manual de Derecho Procesal, publicado en los años setenta del pasado siglo, que facilitó el entendimiento y estudio de los que tuvimos el privilegio de asistir a sus lecciones.

El profesor Rengel Romberg era absolutamente puntual en el inicio y conclusión de las sesiones semanales en las que impartía sus enseñanzas con absoluta claridad y precisión, por lo que sus discípulos aprendimos no solamente procedimiento, sino como sabiduría de vida para el ejercicio profesional, que el abogado no podía llegar con retraso a los actos procesales, no por cortesía sino por responsabilidad. Nunca dejó de aclarar alguna duda que algún alumno pudiera tener, por el contrario, con la mayor amabilidad indagaba si había logrado disipar la dubitación.

La formación del doctor Rengel Romberg, no fue producto de la casualidad, sino de su dedicación, diligencia y esmero, aunado a su privilegiada inteligencia. En efecto, el doctor Rengel egresó en 1949, como Doctor en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela con la tesis “La Jurisdicción en el Derecho Procesal Moderno”, con la mención *summa cum laude*; posteriormente, partió a Italia, en donde realizó sus estudios de especialización en Derecho Procesal. De regreso a la patria, una de las primeras tareas se la encomendó el doctor

Luis Felipe Urbaneja, a quien correspondió estrenar el recién creado Ministerio de Justicia, y quien conocía muy bien al doctor Rengel Romberg por haber sido su profesor de Obligaciones; el encargo consistió en la elaboración de un texto correspondiente a los “Formularios de Procedimiento Civil”, cuya finalidad era uniformar de manera metódica y ajustada a la legislación, las diversas actuaciones que debían ser cumplidas por los funcionarios judiciales, lo que permitió ordenar y sistematizar las actuaciones judiciales, texto que se utilizó, por más de tres décadas, hasta la promulgación del vigente Código de Procedimiento Civil.

El doctor Rengel Romberg no acaparó sus conocimientos para su uso personal, sino que fue generoso con ellos y los compartió no solo en las aulas universitarias y en las conferencias que dictó en eventos, seminarios y simposios, sino en las publicaciones que hizo en las que recogió de manera científica sus conocimientos de forma precisa. Entre ellas, cabe mencionar, además del Manual de Derecho Procesal, antes citado, cuyo uso no quedó limitado a los estudiantes, sino que se extendió su utilización tanto a jueces como a abogados; una obra de significación, y aún de referencia obligada, como lo es su Tratado de Derecho Procesal Civil Venezolano, en seis tomos, en el que explica el alcance del Código de Procedimiento Civil promulgado en 1986, del que fue corredactor; el libro denominado “Estudios Jurídicos”, que es la recopilación, en un volumen, de monografías de su autoría, especialmente sobre Derecho Procesal Civil, publicada, en el año 2003, por esta Academia; sin contar un sin número de artículos -de gran relevancia- publicados en Revistas y Libros productos de jornadas nacionales e internacionales en las que participó.

La actividad docente del doctor Rengel Romberg se inició en 1954, y fue por más de dos décadas profesor de la asignatura Derecho Procesal en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello, y finalmente en la Universidad Monteávila, en la que además de la docencia se desempeñó como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Por tanto, su actividad como enseñante alcanzó a miles de alumnos, que seguimos agradecidos.

Como colofón de su dedicación a la docencia, la divulgación de la doctrina procesal, sus cualidades personales, su intachable conducta, en enero de 1995 fue electo como Individuo de Número de esta

Corporación para ocupar el Sillón número 3, a la que se incorporó en junio de ese mismo año, con un trabajo que para ese momento era de gran importancia, por la novedad que representaba, como lo fue las “Tendencias doctrinales en materia de pruebas atípicas y documentales”.

Por todo ello, estimo que la licenciada SILVANA ALEJANDRIA GARCIAS BERTINATO, debe sentirse orgullosa de ser merecedora del premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales Dr. ARISTIDES RENGEL ROMBERG, otorgado para Tesis de Postgrado y para Trabajos de Ascenso en el Escalafón Universitario, correspondiente al año 2020 – 2021, por la obra titulada “El sistema del carnet de la patria como mecanismo de control social en el gobierno de Nicolas Maduro durante el periodo 2016 – 2019”, no solo por las consideraciones que tuvo el jurado para otorgárselo, sino por la importancia del epónimo de ese premio, quien fue una gran persona, excelente profesor, extraordinario legislador, insigne académico, probo abogado y excelso doctrinario.